

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

VOTO EXPLICATIVO EN CONTRA

R. C. de la C. 111

13 DE MAYO DE 2025

Presentado por el representante *Ferrer Santiago y la Delegación P.P.D.*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparecen los representantes *Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero*; las representantes *Hau, Higgins Cuadrado*; el representante *Rivera Ruiz de Porras*; la representante *Rosas Vargas*; los representantes *Torres Cruz, Varela Fernández* y la representante *Vargas Laureano* para emitir su voto explicativo **en contra** de la R. C. de la C. 111.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar la Resolución Conjunta 85-2020, a los fines de extender la vigencia y ampliar el alcance del Fondo Rotatorio disponible para otorgar préstamos, líneas de crédito o adelantos a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico, de forma tal que se pueda continuar agilizando la recuperación y reconstrucción de la infraestructura crítica de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

FUNDAMENTOS

La R.C.C. 111 propone extender la vigencia y ampliar el alcance del Fondo Rotatorio creado por la Resolución Conjunta 85-2020. Este fondo originalmente fue creado para otorgar préstamos, líneas de crédito, o adelantos (de Recuperación) a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios para que pudieran continuar agilizando la recuperación y la reconstrucción de la

infraestructura crítica de Puerto Rico, tras varios eventos atmosféricos, y que no se vieran afectadas por procesos burocráticos relacionados a los reembolsos de fondos federales. Para ello, se crearon las Guías del Programa. El Fondo Rotatorio se financió con setecientos cincuenta millones de dólares (\$750,000,000.00) provenientes de fondos no obligados del Gobierno depositados en la Cuenta Única de Tesorería, sobrantes de años anteriores, y/o balances no utilizados.

Según el Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico, en su parte III titulada *Investments to Revitalize Puerto Rico* en la página 71 establece lo siguiente:

“Supporting more effective investment of capital expenditures and infrastructure

To expedite Puerto Rico’s reconstruction, and aligned with the Government’s request for a working capital fund, the 2020 Fiscal Plan includes:

Working Capital Fund (\$750 million): A working capital fund will be made available to address the liquidity constraints associated with the reimbursement nature of disaster relief programs, subject to certain guidelines, restrictions, and best practices that the Oversight Board will establish. This will help to accelerate FEMA-approved reconstruction projects, particularly for permanent projects.”

Con la presentación de la R.C.C. 111, se informa que se busca ampliar el alcance del Fondo Rotatorio para permitir que obras de construcción o reconstrucción de infraestructura crítica puedan comenzar a ejecutarse con fondos estatales. Además, se extiende la vigencia del Fondo Rotatorio hasta el 2027, para que esta herramienta siga estando disponible. Del texto surge que se elimina la disposición referente al uso del fondo para obras permanentes, y se da paso a que su uso sea exclusivamente para proyectos elegibles de transformación energética. Conscientes de la delicada labor y enorme responsabilidad que implica autorizar acceder estos fondos, reclamamos que esta medida debió ser atendida en vistas públicas, que nos permitieran profundizar en el análisis sobre las implicaciones de los cambios propuestos. En particular, no se nos dio la oportunidad de aclarar asuntos tales como:

1. En la página 4, las enmiendas propuestas a la Resolución Conjunta 85 eliminan que los adelantos de recuperación solo estarán disponibles para adelantar fondos para proyectos de obras permanentes categorías C a G. Con las enmiendas propuestas, los fondos serán únicamente para proyectos elegibles de transformación energética. Queremos saber ¿de qué forma se pudieran estar afectando la opción de adelantos para proyectos de obra permanente de los municipios?
2. Se amplían las entidades elegibles para recibir los préstamos, adelantos o líneas de crédito, o adelantos de recuperación. Quisiéramos saber si donde dice “otras

entidades elegibles”, ¿se está abriendo la puerta para adelantarle fondos del Fondo Rotatorio a LUMA Energy, Genera, AES u otra entidad?

3. ¿Cuál es la razón para sustituir los informes mensuales por informes trimestrales?
4. ¿A cuáles entidades se les permitirá acceder a los adelantos y préstamos y cuáles son las garantías de repago de estos fondos estatales?

Estas son solo algunas de las interrogantes que debieron ser atendidas. La aprobación de esta medida sin vistas públicas, y su inclusión en un segundo calendario, no permitió hacer un análisis responsable de su alcance, según lo requiere la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Por las razones expuestas y reforzando nuestro compromiso con una política pública fiscal responsable, sobre todo en lo relacionado al desembolso de fondos estatales para entidades privadas, emitimos nuestro voto en contra de la R.C.C. 111.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Héctor Ferrer Santiago
Portavoz Delegación P.P.D.